



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 106 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 29 de octubre de 2024

**VISTOS:** la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1251, de fecha 19 de diciembre del 2018, el Informe N° 373-2024-GRA-PEMS-UC/P de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N° 1571-2024-GRA/PEMS-OA-ULS-COMPRAS, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Informe Técnico N°018-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 25 de setiembre de 2024, el Informe N° 396-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 25 de setiembre de 2024, el Informe N°0404-2024-GRA-PEMS-OA-UC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Oficio N°918-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 02 de octubre de 2024, el Oficio N°1154-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 09 de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Se tiene que, en el artículo 24 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se establece la eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales, bajo los siguientes supuestos:

"24.1 (...)

a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.

(...)

24.2 La eliminación de los registros erróneos se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP. (...)

24.3 La OCP es responsable de mantener una copia de respaldo de los registros eliminados

Que, la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales", establece que:

6.7.2.2 "Para el sustento de la exclusión o eliminación de los registros patrimonial y contable respecto los bienes mal registrados, el responsable de la UCP elaborará el IT en coordinación de la Oficina de Contabilidad y lo elevará a la OGA, quien de encontrarlo conforme lo aprobará mediante Resolución. Dicho IT será parte de los anexos del Informe Final de Inventario que se remitirá a la SBN. (...)"

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento"

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 1251, de fecha 19 de diciembre del 2018, se adquirió un (01) Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner, materia de análisis del presente informe.

Que, mediante Informe N°373-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 17 de setiembre del 2024, solicitamos información a la Oficina de Logística y Servicios, respecto al trámite de pago de la Orden de Compra en mención, todo ello en razón al saneamiento de bienes patrimoniales.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Que, mediante Informe Técnico N°018-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 25 de setiembre de 2024, para la eliminación del registro patrimonial y contable de un (01) equipo multifuncional fax impresora scanner en razón de duplicidad de codificación de la Orden de Compra N°1251 (SIAF N°4869) del año 2018, por error de digitación.

Que mediante Informe N° 396-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 25 de setiembre de 2024, el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial, remite al jefe de la Unidad de Contabilidad el Informe Técnico, a fin de recomendar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, que apruebe la eliminación del registro patrimonial y contable de un (01) equipo multifuncional fax impresora scanner en razón de duplicidad de codificación de la Orden de Compra N°1251 (SIAF N°4869) del año 2018, por error de digitación.

Que, mediante Informe N°0404-2024-GRA-PEMS-OA-UC de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, emitir la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, que apruebe la eliminación del registro patrimonial y contable de un (01) equipo multifuncional fax impresora scanner en razón de duplicidad de codificación de la Orden de Compra N°1251 (SIAF N°4869) del año 2018, por error de digitación.

Que, mediante Oficio N°918-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita Opinión Legal, respecto lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, sobre el Informe Técnico remitido por el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial.

Que, mediante Oficio N°1154-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 09 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión respecto de lo solicitado, que finalmente atendiendo al Informe Técnico N°018-2024-GRA-PEMS-OA-UC/P, sobre la eliminación del registro patrimonial y contable de un (01) equipo multifuncional fax impresora scanner, por causal de duplicidad y error en digitación en el proceso inicial, así como la emisión de la resolución administrativa respectiva. Decisión fundamentada en el marco normativo mencionado, en el Informe Técnico señalado y sus antecedentes.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la eliminación del código patrimonial N°742223580120 y registro contable de un (01) EQUIPO MULTIFUNCIONAL FAX IMPRESORA SCANNER, en razón de duplicidad de codificación, por error de digitación, el cual se detalla a continuación:

**I. DESCRIPCIÓN DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**

SBN	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR AD	VALOR LIBRO	CUENTA CONTABLE	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ORDEN DE COMPRA
740841000077	IMPRESORA LASER	NUEVO	958	958	9105.0301	HP	M130FW	BLANCO/NEGRO	BRBSLCS1PN	01062-21
742223580120	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	BUENO	958	958	9105.0301	HP	MFP M130FW	BLANCO	BRBSLCS1PN	01251-18



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Responsable de la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, que el Área de Control y Saneamiento Patrimonial efectúe el Registro de la Resolución de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

  
CPC, Walter Alfredo Hillari Quispe  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	7573598
Exp.:	4599686

